



Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA PERMANENTE DE INVESTIGADOR/A DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ENVEJECIMIENTO: SÍNDROME METABÓLICO (INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN

(REF. PD2022-020-Síndrome Metabólico)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 7 de noviembre de 2022, se convocó concurso público para la cobertura de una plaza permanente de investigador/a del laboratorio de investigación en enfermedades relacionadas con el envejecimiento: síndrome metabólico (investigador/a postdoctoral) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN - Ref. PD2022-020-Síndrome Metabólico.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 28 de noviembre de 2022, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato permanente (fijo) a tiempo completo de investigador/a del laboratorio de investigación en enfermedades relacionadas con el envejecimiento: síndrome metabólico (investigador/a postdoctoral) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, al/la candidato/a:

BARRADAS SOLAS, MARTA ISABEL

Segundo.- Establecer la siguiente lista de reserva:

<u>Nº Orden</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>
1º	NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA PILAR

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Este contrato podrá ser cofinanciado, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE+) a través del correspondiente Programa Operativo.

Sexto.- Notifíquese al/la interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Guillermo Reglero Rada
Director IMDEA Alimentación